

vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 5 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del día 27 de julio de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Productos José María Pujadas, S. A.», con domicilio en Bach de Rodas, 143, Barcelona-18, por Orden ministerial de 5 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» para la importación de:

- Dextrina de maíz, P. E. 35.05.11.
- Dextrina de patata, P. E. 35.05.11.
- Almidón modificado, P. E. 35.05.15.
- Almidón, P. E. 35.05.15.

Y la exportación de:

- Colas a base de dextrinas, P. E. 35.05.80.
- Colas de almidón en pasta, P. E. 35.05.70.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## 20996

*ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo concedido a la firma «Damel, S. A.», por Ordenes ministeriales de 25 de junio de 1971 y posteriores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Damel, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Ordenes ministeriales de 25 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y posteriores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del día 10 de julio de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Damel, S. A.», por Ordenes ministeriales de 25 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y posteriores, para la importación de:

- Azúcar, P. E. 17.01.10.3, y
- Glucosa, P. E. 17.02.29.2

Y la exportación de:

- Chicle barritas y chicle paquetes, P. E. 17.04.02.
- Caramelo toffe, P. E. 17.04.22.
- Regaliz blando, torcida y discos, P. E. 17.04.02.
- Grageas con interior de regaliz, P. E. 17.04.44.
- Caramelos palotes, P. E. 17.04.28.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## 20997

*ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras continuas de poliéster con torsiones inferiores a 35 vueltas por metro y la exportación de hilados de fibras continuas de poliéster, con torsiones a 85 vueltas por metro, fijados y teñidos, a la firma «Gütermann, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Gütermann, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 11 de mayo de 1971, ampliado por Orden de 21 de febrero de 1975 y prorrogado hasta el 22 de mayo de 1981.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por seis meses más a partir del 22 de mayo de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Gütermann, S. A.», con domicilio en Diputación, 239-247, Barcelona, para la importación de hilados de fibras continuas de poliéster, sin acondicionar, para la venta al por menor, con torsiones inferiores a 35 vueltas por metro y la exportación de hilados de fibras continuas de poliéster, acondicionados o no para

la venta al por menor con torsiones superiores a 85 vueltas por metro, fijados y teñidos.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorrogue los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## 20998

*ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Tubos Reunidos, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Tubos Reunidos, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 23 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar a partir del 29 de octubre de 1980 y hasta el 29 de abril de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Tubos Reunidos, S. A.», por Orden ministerial de 23 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para la importación de diversas materias primas y la exportación de tubos sin soldadura.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorrogue, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## 20999

*ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Corberó, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Corberó, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar a partir del 18 de diciembre de 1980 y hasta el 30 de noviembre de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Corberó, S. A.», Orden ministerial de 19 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de calentadores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorrogue, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## 21000

*ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Mayc, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Mayc, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) y prórroga de 12 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar a partir del 5 de junio de 1981 y hasta el 30 de noviembre de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Mayc, S. A.», Orden ministerial de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de